



Estructura y Autoridades del Programa

Contenido

1. Estructura y Autoridades del Programa	2
2. Autoridades del Programa	3
2.1 Comité de Seguimiento.....	3
2.2. Autoridad de Gestión	3
2.3 Secretaría Conjunta.....	4
2.4 Autoridades Nacionales	4
2.5 Autoridad Contable	5
2.6 Autoridad de Auditoría.....	5

1. Estructura y Autoridades del Programa

La presente ficha tiene por objeto presentar a los potenciales beneficiarios las diferentes Autoridades que intervienen en el Programa Interreg VI-B Sudoe.

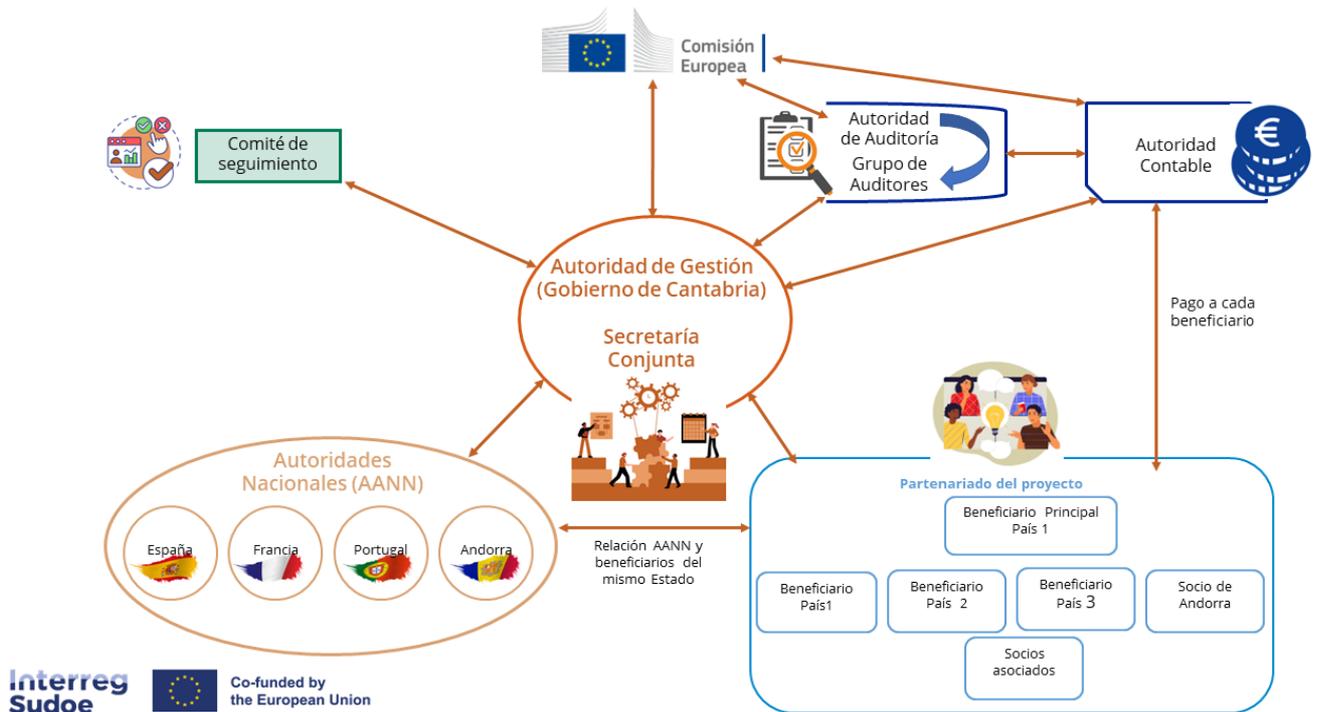


Figura 1: Autoridades del Programa y su relación con las entidades beneficiarias de los proyectos aprobados en el ámbito del Programa.

Para más información puede consultar la sección 7 del Programa de Cooperación Sudoe 2021-2027 disponible en la página web del Programa Sudoe.

Los datos de contacto de las respectivas Autoridades del Programa están disponibles en la página web del Programa Interreg Sudoe.

2. Autoridades del Programa

2.1 Comité de Seguimiento

El Comité de seguimiento se encarga de asegurar la puesta en marcha y la ejecución del Programa, evaluando periódicamente su evolución y la consecución de los objetivos.

Está formado por miembros de pleno derecho (representantes de los Estados miembros Sudoe y de la Autoridad de Gestión del programa) y por miembros con capacidad consultiva (representantes de las Redes de los Estados miembros del Sudoe, de la Autoridad Contable y de la Comisión Europea).

Las funciones atribuidas al Comité de seguimiento son las establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo. Entre ellas, destacan las siguientes:

- Examinar el progreso en la ejecución del programa y en el logro de las etapas y las metas del programa;
- Aprobar el lanzamiento de las convocatorias;
- Aprobar los criterios de selección;
- Seleccionar y aprobar los proyectos sobre la base de los criterios definidos;
- Realizar el seguimiento de las evaluaciones;
- Aprobar las acciones de comunicación y promoción;
- Supervisar el progreso de las operaciones Interreg;
- Aprobar modificaciones a las operaciones aprobadas cuando dicha aprobación no compete en exclusiva a la Autoridad de Gestión.

2.2. Autoridad de Gestión

Sus funciones vienen definidas en los artículos 72 al 75 del Reglamento (UE) nº 1060/2021 y en el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, donde se establece que es la responsable de la adecuada gestión del Programa. En el caso del Programa Sudoe la Autoridad de Gestión es la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria (España).

La Autoridad de Gestión es responsable de la gestión del Programa con el fin de conseguir los objetivos de éste.

Sus principales tareas son:

- Elaborar y remitir a la Comisión los informes de ejecución anual y final tras su validación por el Comité de Seguimiento;
- Garantizar la aplicación de medidas de control interno y la adecuada aplicación de un sistema de contabilidad para una correcta gestión financiera;
- Poner a disposición del Beneficiario Principal los mecanismos de ejecución de las operaciones cofinanciadas;
- Garantizar el respeto de las obligaciones en cuanto a información y publicidad;
- Garantizar la compatibilidad del Programa con el resto de políticas comunitarias.

2.3 Secretaría Conjunta

La Secretaría Conjunta es la unidad operativa de gestión y de seguimiento del Programa. Es el principal interlocutor de los beneficiarios. Asiste a la Autoridad de Gestión, a las Autoridades Nacionales y al Comité de Seguimiento en la implementación y difusión del Programa, en el apoyo a los promotores de proyectos, en el seguimiento administrativo y financiero de los proyectos aprobados. Tiene su sede en Santander (España) y está compuesta por un equipo técnico al que pueden dirigirse los beneficiarios potenciales, así como los beneficiarios de los proyectos, una vez que estos son aprobados. Sus funciones están recogidas en el artículo 46.2 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

Sus tareas más importantes son:

- a nivel transnacional, la coordinación, el seguimiento y la promoción de las actividades del Programa;
- Suministrar apoyo técnico para la preparación de las reuniones y los eventos del Programa (Comités del programa, seminarios y grupos de trabajo transnacionales, etc.);
- Recibir las candidaturas (a través del beneficiario principal), verificar la admisibilidad y elegibilidad de las candidaturas y realizar la instrucción de las candidaturas en colaboración con las Autoridades Nacionales;
- Centralizar la información sobre la ejecución física y financiera de los proyectos y el Programa y transmitirla a las Autoridades del Programa;
- Realizar la comprobación de la adecuación de las solicitudes de pago realizadas por el socio principal, de acuerdo con la distribución de funciones con las Autoridades Nacionales en materia de control, y preparar las solicitudes de pago;
- Asistir a los promotores de proyectos en la elaboración y ejecución de sus proyectos;
- Realizar las tareas de información, publicidad y comunicación del Programa.

2.4 Autoridades Nacionales

Las Autoridades Nacionales son los representantes de cada Estado participante en el Programa.

Sus principales funciones en el Programa Interreg Sudoe son:

- Designar a la Autoridad de Gestión y a la Autoridad de Auditoría del Programa;
- Representar a los Estados miembros en el seno del Comité de Seguimiento;
- Garantizar que se llevan a cabo las verificaciones de gestión asociadas a la ejecución de los proyectos cofinanciados por el Programa;
- Velar por el cumplimiento de la normativa tanto nacional como comunitaria por parte de las entidades beneficiarias de sus respectivos territorios en materia de regularidad del gasto;
- Organizar las verificaciones de gastos de los beneficiarios de su territorio de acuerdo con las normas del programa;
- Participar en la co-instrucción de las candidaturas de proyectos recibidas;
- Llevar a cabo acciones de difusión y apoyo a los promotores de proyecto en su territorio, en colaboración con la Secretaría Conjunta.

Las Autoridades Nacionales de cada uno de los Estados participantes son:

- España: Ministerio de Hacienda y Función Pública. Dirección General de Fondos Europeos. Subdirección General de Cooperación Territorial Europea;
- Francia: Préfecture de la région Occitanie. Secrétariat Général pour les Affaires régionales ;
- Portugal: Agência para o Desenvolvimento e Coesão, IP;
- Andorra: Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza.

2.5 Autoridad Contable

Es la Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública de España.

Tiene encomendadas las siguientes tareas derivadas de la Función de contabilidad establecida conforme al artículo 76 de Reglamento (UE) nº 2021/1060, respecto a la gestión de los proyectos:

- Autorizar los pagos que se corresponden con las declaraciones de gastos realizados por los beneficiarios (que la Autoridad de Gestión ha remitido previamente);
- Recibir los créditos FEDER de la Comisión Europea;
- Emitir las órdenes de pago a los beneficiarios;
- Recuperar las cantidades irregularmente pagadas;
- Proporcionar los elementos pertinentes para el control y el cierre de las cuentas;
- Llevar los registros contables informatizados.

2.6 Autoridad de Auditoría

Es la Intervención General de la Administración del Estado español (IGAE) del Ministerio de Hacienda y Función Pública de España.

La IGAE trabaja en estrecha relación con el Grupo de Auditores del Programa. Este Grupo está compuesto por representantes de los Estados miembro con responsabilidad en esta materia. El Grupo está presidido por la IGAE y elabora su propio reglamento interno con las normas de funcionamiento.

Su tarea es la de realizar las auditorías de sistemas y de operaciones de forma independiente para garantizar a la Comisión Europea el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control del Programa y que las cuentas presentadas a la Comisión Europea son legales y regulares, proponiendo en su caso las medidas de corrección necesarias. Estas tareas también incluyen auditorías de una muestra de operaciones.

Referencias:

- Reglamento (UE) nº 2021/1059 del 24 de junio de 2021
- Reglamento (UE) nº 2021/1060 del 24 de junio de 2021
- Reglamento delegado (UE) nº 240/2014 del 7 de enero de 2014
- Sección 7 del Programa de cooperación Sudoe.